



Clase de Proceso: Verbal Sumario Especial (Deslinde y Amojonamiento).
Radicado N° 68217 40 89 001 2022 00012 00.
Demandante: Mayame Carreño Cárdenas e Ismaber Gallardo
Demandado: Abelardo Infante.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisadas las actuaciones adelantadas en el proceso de la referencia, se encuentra que la última de estas data **24 de mayo de 2022** (consecutivo 008), mediante la cual se incorporó la constancia de entrega del oficio N° 232, relacionada con la inscripción de la demanda que le fue remitido al apoderado de la parte demandante, encontrándose así que el presente caso ha estado inactivo por más de **un (1) año**, siendo aplicable el inciso 1° del numeral 2° del artículo 317 del CGP.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Declarar la terminación** del presente proceso por **desistimiento tácito**, conforme a lo expuesto.
- 2.- Cancelar** la medida cautelar decretada en el presente proceso. Por secretaria verifíquese la existencia de embargo de remanentes y/o créditos, y en caso de ser así, proceda conforme lo disponen los artículos 465 y 466 del CGP. Ofíciense.
- 3.- Ordenar** el desglose de la demanda y sus anexos con la constancia prevista en los artículos 116 y 317 literal g), núm. 2° ibidem, precisando que, los mismos fueron remitidos como mensajes de datos.
- 4.- Abstenerse** de condenar en costas por así autorizarlo el inciso 1°, numeral 2° del artículo 317 del CGP.
- 5.- Archivar** el expediente de la referencia, conforme lo establece el inciso final del artículo 122 ibídem, una vez se cumpla lo ordenado en el numeral 2° de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ.

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9283d3cc0b723dd05248ed45ad53313ec5a552d2409d1617b1a611de0290260d**

Documento generado en 19/07/2023 03:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>